

**PROPUESTA DE AYUDAS DE LA FUNDACIÓN  
D. EDUARDO CALABUIG-ICAV PARA EL EJERCICIO 2024**

**RESUMEN TIPOLOGÍA AYUDAS**

**AYUDAS PARA LA CONCILIACIÓN LABORAL Y PERSONAL Y A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD**

- ✓ Nacimiento, adopción y/o acogimiento preadoptivo
- ✓ Gastos de custodia no ocasional en centros de educación infantil y escuelas infantiles de primer ciclo, en instituciones de ocio educativo en periodos no lectivos y para gastos de comedor
- ✓ Ayuda educativa para hijos/as o tutelados/as de personas colegiadas, matriculados en segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria (E.S.O.), Bachillerato, FP y primera carrera de estudios universitarios.
- ✓ Ayuda educativa para hijos e hijas huérfanos de personas colegiadas

**AYUDAS POR RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, NECESIDAD ECONÓMICA O SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

**AYUDAS PARA SITUACIONES DE DEPENDENCIA, DISCAPACIDAD Y ENFERMEDAD**

- ✓ Ayudas para personas colegiadas con discapacidad
- ✓ Ayudas para prótesis y órtesis y para atención de gastos odontológicos, optométricos, audímetros, quirúrgicos y otros gastos médicos
- ✓ Ayudas para personas colegiadas que hayan cesado en el ejercicio de la abogacía por jubilación o incapacidad y para sus viudos/as o huérfanos/as
- ✓ Ayudas para residencias de mayores y para situaciones de dependencia

**AYUDAS PARA OTRAS SITUACIONES DE NECESIDAD PUNTUALES**

## PROPUESTA DE REGLAMENTO DE AYUDAS

### A. NORMAS GENERALES

- ✓ **Órgano de resolución de las solicitudes:** Comisión Económica
- ✓ **Resoluciones:** carácter graciable de las ayudas, contra su concesión o denegación no cabrá recurso alguno
- ✓ **Cuantía:** los que fije la Comisión Económica, en base a las circunstancias de cada solicitud, atendiendo al presupuesto anual y respetando los límites de cada ayuda.
- ✓ **Solicitud:** durante todo el ejercicio, a través de la web de la Fundación
  - Excepción: nacimiento (12 meses) y ayudas para cese en el ejercicio (último trimestre)
- ✓ **Personas beneficiarias:**
  - Personas colegiadas ejercientes del ICAV
  - En caso de dependencia económica o tras su fallecimiento: sus cónyuges, parejas de hecho inscritas y familiares directos de primer grado
- ✓ **Antigüedad en el ejercicio:** mínima de 2 ejercicios consecutivos e inmediatamente anteriores a la solicitud
  - Si la persona colegiada hubiera fallecido, se revisará el cumplimiento del requisito en el momento del fallecimiento
  - Excepciones: ayudas para personas colegiadas con discapacidad, residencias de mayores, para situaciones de dependencia y para aquellas que hayan cesado en el ejercicio de la abogacía por jubilación o incapacidad que requieren de mayor antigüedad
  - No se considera como ejerciente la persona habilitada para un procedimiento concreto
- ✓ **Obligaciones colegiales y sanciones:** Encontrarse al corriente y no estar sancionado/a.
  - Si la persona colegiada hubiera fallecido, se revisará el cumplimiento del requisito en el momento del fallecimiento, sin perjuicio de la regularización posterior de la deuda.
- ✓ **Patrimonio:** no ser titular más que del inmueble donde se tiene fijada la residencia habitual, incluida una plaza de garaje.
  - Posibilidad de eximir de forma motivada
- ✓ **Renta:** que los ingresos BRUTOS de la unidad de convivencia<sup>1</sup> no superen, en el ejercicio anterior a la solicitud de ayuda, los siguientes límites:

N.º hijos/as	General	Familia monoparental o con miembros con discapacidad
0	26.208,00 €	29.952,00 €
1	30.139,20 €	37.440,00 €
2	34.070,40 €	44.928,00 €
3	38.001,60 €	52.416,00 €
4	41.932,80 €	59.904,00 €
5 o más	45.864,00 €	67.392,00 €

<sup>1</sup> Se entenderá como unidad de convivencia las personas que convivan en una misma vivienda o alojamiento en virtud de vínculos matrimoniales o de una relación permanente análoga a la conyugal, o filiación cualquiera que sea su naturaleza incluida la tutela ordinaria, de parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado, o por afinidad hasta el primer grado, o por una relación de acogimiento familiar, o de delegación de guarda con fines de adopción. En los casos de custodia compartida, los descendientes se computarán por entero.

- Excepciones:
  - Ayudas por exclusión social: límite de 22.000€/ 33.000€
  - Nacimiento: sin límite, salvo para incrementar ayuda
  - Ayudas orfandad: la renta se utiliza solo para fijar cuantía.
  - Ayudas para personas colegiadas con discapacidad: se parte de 4.5xIPREM23x1,04:

<b>N.º hijos/as</b>	<b>General</b>	<b>Familia monoparental o con miembros con discapacidad</b>
0	33.696,00 €	36.691,20 €
1	38.750,40 €	45.864,00 €
2	43.804,80 €	55.036,80 €
3	48.859,20 €	64.209,60 €
4	53.913,60 €	73.382,40 €
5 o más	58.968,00 €	82.555,20 €

## **AYUDAS POR RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, NECESIDAD ECONÓMICA O SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

### **QUIÉN PUEDE SOLICITARLA**

- ✓ Personas colegiadas ejercientes del ICAV que se encuentren en una situación de riesgo de exclusión social, necesidad económica o de vulnerabilidad.
- ✓ En caso de fallecimiento:
  - El viudo/a o pareja a la que estuviere unido por análoga relación de afectividad a la conyugal acreditada en el registro correspondiente, siempre que no hayan contraído nuevas nupcias, constituido pareja de hecho o conviva en relación análoga a las anteriores)
  - El descendiente menor de 25 años o con una discapacidad reconocida superior al 60 % o su representante o tutor legal, en todo caso, siempre que, en el momento del fallecimiento del colegiado/a, el solicitante estuviera a su cargo, hubiera convivencia.

### **CUANTÍA DE LA AYUDA**

- ✓ Tendrá el límite del SMI anual para el ejercicio 2024. En tanto en cuanto el SMI para 2024 no se apruebe, se utilizará como límite el SMI de 2023, incrementado en un 4% (15.725 €).

### **REQUISITOS**

- ✓ Requisitos generales y,
- ✓ Que el conjunto de los ingresos brutos de la unidad de convivencia no supere:
  - 22.000 €
  - 33.000 € para las familias numerosas, monoparentales, con miembros con discapacidad o con circunstancias especiales.
- ✓ No haber percibido la ayuda más de dos ejercicios consecutivos.
  - Posibilidad de eximir de forma motivada cuando se acredite una situación de vulnerabilidad, necesidad o urgencia médica.

### **DOCUMENTACIÓN POR PRESENTAR**

- ✓ Copia del DNI en vigor del solicitante.
- ✓ Formulario de verificación de identidad, firmado manuscrita o electrónicamente.
- ✓ Declaración de la Renta del ejercicio precedente de todas las personas que configuren la unidad de convivencia o, en su caso, certificación negativa de la Agencia Tributaria.
- ✓ En caso de trabajadores/as por cuenta propia, Modelos 130 del año en curso.
- ✓ Declaración de Patrimonio o Impuesto sobre el Patrimonio del ejercicio precedente de todas las personas que configuren la unidad de convivencia.
- ✓ Certificado de empadronamiento en el que consten todas las personas que forman parte de la unidad de convivencia.
- ✓ Certificación de la Mutuality, INSS, SEPE o RETA acreditativa de no haber solicitado una prestación por motivos análogos a los de la presente convocatoria.
- ✓ Autorización a favor del ICAV para la obtención de los títulos de bienes inmuebles (nota simple del Registro de la Propiedad) y de cualquier otro bien que forme parte del patrimonio del solicitante, excluida la vivienda habitual.
- ✓ Cualesquiera que, a juicio del/la solicitante, se deba tener en cuenta por la Comisión Ejecutiva a la hora de la resolución y cuantificación de la ayuda (e.g. certificado de discapacidad, carnet de familia numerosa o monoparental, etc.).

- ✓ Certificado de saldos medios de las cuentas bancarias
- ✓ Certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que, en su caso, se percibirá la ayuda.
- ✓ Justificación de la necesidad y destino de la ayuda.